

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS426/6/Rev.1
3 de febrero de 2012

(12-0663)

CANADÁ - MEDIDAS RELATIVAS AL PROGRAMA DE TARIFAS REGULADAS

Constitución del Grupo Especial establecido a petición de la Unión Europea

Nota de la Secretaría

Revisión

1. En su reunión de 20 de enero de 2012, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") estableció un Grupo Especial en respuesta a la solicitud presentada por la Unión Europea en el documento WT/DS426/5, de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD").
2. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por las partes en la diferencia, el asunto sometido al OSD por la Unión Europea en el documento WT/DS426/5 y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."
3. Tras el acuerdo alcanzado por las partes, el 23 de enero de 2012 se estableció la composición del Grupo Especial, que es la siguiente:

Presidente: Sr. Thomas Cottier

Miembros: Sr. Alexander Erwin
Sr. Daniel Moulis
4. Australia, el Brasil, China, Corea, El Salvador, los Estados Unidos, la India, el Japón, México, Noruega, el Reino de la Arabia Saudita, el Taipei Chino y Turquía se han reservado el derecho de participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.